



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN**, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, Y POR LA OTRA, **CONSORCIO HOSPITALARIO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. AMY MONSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1** La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2** Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3** La **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, signado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración en dicha Dependencia, las



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

Rayos X, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos y todo lo que se refiere al para el área Médica y Hospitalaria, así como la importación y exportación de los mismos.

- II.2** La **C. AMY MONSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ**, en su carácter de apoderada general de la sociedad **CONSORCIO HOSPITALARIO S.A. DE C.V.**, se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con folio número IDMEX2107618104, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 10,362 de fecha 30 de abril de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, titular de la Notaría número 04 del Estado de Jalisco, con adscripción en el Municipio de Ocotlán, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y surten plenos efectos a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CH00107317DA**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Para todos los efectos legales del presente contrato refiere como domicilio fiscal el ubicado en: Calle Chilardi, número exterior 179, Colonia Villaseñor, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600. Con domicilio dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Unión Postal 51, entre Certificados y Reembolsos, Colonia Postal, C.P. 03410, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. teléfonos: (55) 7612-3500 y (55) 1442-8951 y correo electrónico: abautista@consorciohospitalario.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" el **MATERIAL DE CURACIÓN**, conforme a lo establecido en este contrato y sus anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@gmail.com

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato será conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los anexos: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato de acuerdo con lo siguiente:

La entrega será en el Almacén Central, sitio en Av. Jardín 365, Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02950, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS)**, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios aplicará las penas convencionales siguientes:

Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato. Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega estipulado en el anexo se aplicará el 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

Responsable de reportar el incumplimiento a las Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios **"DRMAS"**: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-048-2024

cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para entregar los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro tantos de manera autógrafa, en la Ciudad de México a los **veintiocho días del mes de diciembre de 2024.**

**POR:
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DECL7412201X6
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	PAUA920412UU0



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI-144-2024

1. CONDICIONES DE ENTREGA:

1.1. LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02970, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.

1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:

SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:

12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

1.4. ÁREA REQUIRIENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:

LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

2. GARANTÍA DE LOS BIENES:

SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN POR UN PERÍODO DE AL MENOS 12 MESES LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.

UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL OFERENTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL OFERENTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. MUESTRAS:

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 MUESTRAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI 144-2024

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEBERÁ SER REQUISITADO DE ACUERDO A LA GUÍA DE CARGA DE LA PROPOSICIÓN EN COMPRANET Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1. FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN TÉCNICA ELECTRÓNICA, PDF Y EXCEL EDITABLE:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ELECTRÓNICA EN EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASÍ COMO LOS ANEXOS: ANEXO 1.1. FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR NOMBRADOS COMO EN LA GUÍA DE CARGA DE LA PROPOSICIÓN EN COMPRANET EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE.

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS:

PARA EL ANEXO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN DEBE ESTAR REFERENCIADA EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS Y SER EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR NOMBRADOS COMO EN LA GUÍA DE CARGA DE LA PROPOSICIÓN EN COMPRANET Y REFERENCIADOS EN EL ANEXO, ANEXO 1.1. FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

NOTA: LA CONVOCANTE NO SE HACE RESPONSABLE SI: NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ETC.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (TODÁ LA DOCUMENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO A PARTIR DE ESTE NUMERAL).

5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:

ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
2. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS NO CUENTAN CON ALERTAS MÉDICAS APLICABLES A SU PAÍS DE ORIGEN, COMO LAS DE LA FDA PARA EU Y LAS REPORTADAS POR LA COFEPRIS.
3. EN EL CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES HAYAN TENIDO ALGÚN TIPO DE ALERTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO LIBRE QUE LA ALERTA HA SIDO ATENDIDA Y QUE ÉSTA HA SIDO LEVANTADA POR EL FABRICANTE, ANTE LA FDA Y/O POR LA COFEPRIS.
4. NOTIFICAR AL CENTRO INSTITUCIONAL COORDINADOR DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, AL CORREO tecnovgsti@gmail.com LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

4

8
✓
/



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI-144-2024

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL OFERENTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

7.1.1.4. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD, AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO, EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

III. CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

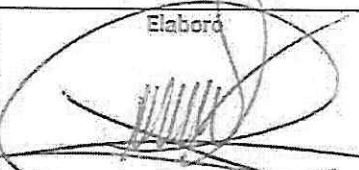
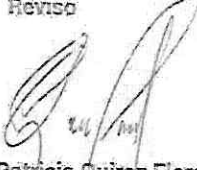
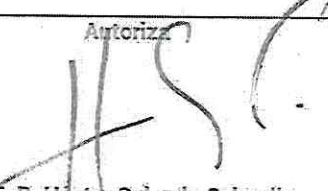


ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 144-2024

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL OFERENTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA DRMAS	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES	SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA DGPSMU.	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS

 Elabora T. R. Moisés González Martínez J. U. D de Material de Curación	 Revisó Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Autoriza Q. F. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos
--	---	---



ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE CUBA	FICHAS TÉCNICAS MATERIAL DE CURACIÓN	INDICADOR DE SERIE INDICADOR DE MATERIAL INDICADOR DE SERIE
--	--	--

DATOS DEL OPERANTE										DATOS DEL EQUIPO										DATOS DEL MATERIAL										DATOS DEL PRODUCTO										DATOS DEL PROCESO										DATOS DEL ENTORNO																																																	
NOMBRE DEL OPERANTE										NOMBRE DEL EQUIPO										NOMBRE DEL MATERIAL										NOMBRE DEL PRODUCTO										NOMBRE DEL PROCESO										NOMBRE DEL ENTORNO																																																	
CÓDIGO DEL OPERANTE										CÓDIGO DEL EQUIPO										CÓDIGO DEL MATERIAL										CÓDIGO DEL PRODUCTO										CÓDIGO DEL PROCESO										CÓDIGO DEL ENTORNO																																																	
FECHA DE OPERACIÓN										FECHA DE EQUIPO										FECHA DE MATERIAL										FECHA DE PRODUCTO										FECHA DE PROCESO										FECHA DE ENTORNO																																																	
TIPO DE OPERACIÓN										TIPO DE EQUIPO										TIPO DE MATERIAL										TIPO DE PRODUCTO										TIPO DE PROCESO										TIPO DE ENTORNO																																																	
1										2										3										4										5										6										7										8										9										10									
11										12										13										14										15										16										17										18										19										20									
21										22										23										24										25										26										27										28										29										30									
31										32										33										34										35										36										37										38										39										40									
41										42										43										44										45										46										47										48										49										50									
51										52										53										54										55										56										57										58										59										60									
61										62										63										64										65										66										67										68										69										70									
71										72										73										74										75										76										77										78										79										80									
81										82										83										84										85										86										87										88										89										90									
91										92										93										94										95										96										97										98										99										100									
101										102										103										104										105										106										107										108										109										110									
111										112										113										114										115										116										117										118										119										120									
121										122										123										124										125										126										127										128										129										130									
131										132										133										134										135										136										137										138										139										140									
141										142										143										144										145										146										147										148										149										150									
151										152										153										154										155										156										157										158										159										160									
161										162										163										164										165										166										167										168										169										170									
171										172										173										174										175										176										177										178										179										180									
181										182										183										184										185										186										187										188										189										190									
191										192										193										194										195										196										197										198										199										200									
201										202										203										204										205										206										207										208										209										210									
211										212										213										214										215										216										217										218										219										220									
221										222										223										224										225										226										227										228										229										230									
231										232										233										234										235										236										237										238										239										240									
241										242										243										244										245										246										247										248										249										250									
251										252										253										254										255										256										257										258										259										260									
261										262										263										264										265										266										267										268										269										270									
271										272										273										274										275										276										277										278										279										280									
281										282										283										284										285										286										287										288										289										290									
291										292										293										294										295										296										297										298										299										300									
301										302										303										304										305										306										307										308										309										310									
311										312										313										314										315										316										317										318										319										320									
321										322										323										324										325										326										327										328										329										330									
331										332										333										334										335										336										337										338										339										340									
341										342										343										344										345										346										347										348										349										350									
351										352										353										354										355										356										357										358										359										360									
361										362										363										364										365										366										367										368										369										370									
371										372										373										374										375										376										377										378										379										380									
381										382										383										384										385										386										387										388										389										390									
391										392										393										394										395										396										397										398										399										400									
401										402										403										404										405										406										407										408										409										410									
411										412										413										414										415										416										417										418										419										420									
421										422										423										424										425										426										427										428										429										430									
431										432										433										434										435										436										437										438										439										440									
441										442										443										444										445										446										447										448										449										450									
451										452										453										454										455										456										457										458										459										460									
461										462										463										464										465										466										467										468										469										470									
471										472										473										474										475										476										477										478										479										480									
481										482										483										484										485										486										487										488										489										490									
491										492										493										494										495										496										497										498										499										500									
501										502										503										504										505										506										507										508										509										510									
511										512										513										514										515										516										517										518										519										520									
521										522										523										524										525										526										527										528										529										530									
531										532										533										534										535										536										537										538										539										540									
541										542										543										544										545										546										547										548										549										550									
551										552										553										554										555										556										557										558										559										560									
561										562										563										564										565										566										567										568										569										570									
571										572										573										574										575										576										577										578										579										580									
581										582										583										584										585										586										587										588										589										590									
591										592										593										594										595										596										597										598										599										600									
601										602										603										604										605										606										607										608										609										610									
611										612										613										614										615										616										617										618										619										620									
621										622										623										624										625										626										627										628										629										630									
631										632										633										634										635										636										637										638										639										640									
641										642										643										644										645										646										647										648										649										650									
651										652										653										654										655										656										657										658										659										660									
661										662										663										664										665										666										667										668										669										670									
671										672										673										674										675										676										677										678										679										680									
681										682										683										684										685										686										687										688										689										690									
691										692										693										694										695										696										697										698										699										700									
701										702										703										704										705										706										707										708										709										710									
711										712										713										714										715										716										717										718										719										720									
721										722										723										724										725										726										727										728										729										730									
731										732										733										734										735										736										737										738										739										740									
741										742										743										744										745										746										747										748										749										750									
751										752										753										754										755										756										757										758										759										760									
761										762										763										764										765										766										767										768										769										770									
771										772										773										774										775										776										777										778										779										780									
781										782										783										784										785										786										787										788										789										790									
791										792										793										794										795										796										797										798										799										800									
801										802										803										804										805										806										807										808										809										810									
811										812										813										814										815										816										817										818										819										820									
821										822										823										824										825										826										827										828										829										830									
831										832										833										834										835										836										837										838										839										840									
841										842										843										844										845										846										847										848										849										850									
851										852										853										854										855										856										857										858										859										860									
861										862										863										864										865										866										867										868										869										870									
871										872										873										874										875										876										877										878										879										880									
881										882										883										884										885										886										887										888										889										890									
891										892										893										894										895										896										897										898										899										900									
901										902										903										904										905										906										907										908										909										910									
911										912										913										914										915										916										917										918										919										920									
921										922										923										924										925										926										927										928										929										930									
931										932										933										934										935										936										937										938										939										940									
941										942										943										944										945										946										947										948										949										950									
951										952										953										954										955										956										957										958										959										960									
961										962										963										964										965										966										967										968										969										970									
97																																																																																																			

4

2

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

[illegible]

[illegible]

6



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOOBERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
ANEXO 1.2	MUESTRAS
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 1.4	FORMATO PARA CAPACITACIÓN
ANEXO 1.5	FORMATO PARA LA PROPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

19	060.040.0399	N/A	2541	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90° DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.187.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 19 G.	PIEZA	1
20	060.797.0019	N/A	2541	ALGODONES. PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM.	ENVASE CON 500 ROLLOS.	1
21	060.088.0975	N/A	2541	ALMÓHADILLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA. APÓSITO DE MALLA FINA (44X36) IMPREGNADA CON PETROLATO BLANCO (VASELINA) Y TRIBROMOFENATO DE BISMUTO AL 3%. ESTÉRIL. 10 X 10 CM	ENVASE CON 12 PIEZAS	1
22	060.066.1292	N/A	2541	ANTISÉPTICO. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO; ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS E IRRIGACIÓN QUIRÚRGICA. SOLUCIÓN AL 0.002% DE ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO.	BOLSA DE LAMINACIÓN CON 1 L.	1
23	060.066.1300	N/A	2541	ANTISÉPTICO. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO; ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS E IRRIGACIÓN QUIRÚRGICA. SOLUCIÓN AL 0.002% DE ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO.	BOLSA DE LAMINACIÓN CON 3 L.	1
24	060.055.1369	N/A	2541	ANTISÉPTICO. GEL ANTISÉPTICO ELECTROLIZADO DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS. CONCENTRACIÓN AL 0.005% + 0.0025 DE ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO.	TUBO DE GEL CON 75 G.	1
25	060.065.0906	N/A	2541	ANTISÉPTICOS GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMULIENTES; HIPOALERGÉNICO.	ENVASE CON 500 ML	1
26	060.065.0914	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. LÍQUIDO ANTISÉPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRÚRGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE 0.75% MÍNIMO DE TRICLOSAN 1.1% MÍNIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MÍNIMO DE JABÓN ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA HUMECTANTES Y SUAVIZANTES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO.	ENVASE CON 4 LTS.	1
27	060.055.0898	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. LÍQUIDO ANTISÉPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRÚRGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.0% MÍNIMO DE YODO DISPONIBLE 10% MÍNIMO DE DETERGENTES NO IÓNICOS Y ESTABILIZADORES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO.	ENVASE CON 4 LTS.	1
28	060.066.0997	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCIÓN AL 50%.	ENVASE CON 250 ML	1
29	060.066.1110	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 26 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE.	ENVASE	1
30	060.065.1102	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 3 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE.	ENVASE	1
31	060.066.1128	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 5.2 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE.	ENVASE	1
32	060.055.1052	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 3 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE	ENVASE	1
33	060.065.0922	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACHILEX (0.7% DE YODO LIBRE) ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 74% Y UN POLÍMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELÍCULA. CONTIENE: DOS HISOPOS UN APLICADOR PLÁSTICO Y UNA AMPOLLETA O TUBO CON 26 ML DE SOLUCIÓN ESTÉRIL.	ESTUCHE	1
34	060.062.0273	N/A	2541	APLICADORES. APLICADOR DE MADERA PLÁSTICO O MATERIAL RECICLABLE DE 15 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE ALGODÓN. ESTÉRILES Y DESECHABLES.	ENVASE CON 3 APLICADORES	1
35	060.088.0694	N/A	2641	APÓSITOS. ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM ± 2.0 CM X 20.0 CM ± 2.0 CM.	PIEZA	1
36	060.088.0103	N/A	2541	APÓSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENVASE CON 150 PIEZAS.	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T: 55 51 32 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

54	050.231.0674	N/A	2541	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: CHICO.	PIEZA	1
55	050.231.0658	N/A	2541	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: EXTRAGRADE.	PIEZA	1
56	050.231.0641	N/A	2541	BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE.	PIEZA	1
57	050.125.1937	N/A	2541	BOLSAS: BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO CON POROSIDAD CONTROLADA HIDRÓFUGO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y PELÍCULA PLÁSTICA. TRANSPARENTE TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 58.0 CM.	ENVASE CON 1000 PIEZAS.	1
58	050.125.4022	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 90 X 120 CM.	PIEZA	1
59	050.125.4014	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 60 X 90 CM.	PIEZA	1
60	050.125.4006	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 50 X 65 CM.	PIEZA	1
61	050.125.3982	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 25 X 35 CM.	PIEZA	1
62	050.125.3990	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR AMARILLO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 300. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 30 X 70 CM.	PIEZA	1
63	050.125.3941	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 200. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 30 X 70 CM.	PIEZA	1
64	050.125.3953	N/A	2541	BOLSAS: DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE, MARCADA CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. CALIBRE MÍNIMO 200. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. TAMAÑO DE: 25 X 35 CM.	PIEZA	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Titelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

75	060.345.3390	N/A	2541	BOMBA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS. BOMBA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS CON VÁLVULA Y RESERVOIRIO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BOMBA IMPLANTABLE CON VÁLVULA Y RESERVOIRIO DE 20 A 40 ML. MULTIPROGRAMABLE RELLENABLE IMPLANTE ABDOMINAL DEFINITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR CRÓNICO A TRAVÉS DE MEDICAMENTOS INTRATECALES, CON FUNCIONES PROGRAMABLES: PARA BOLOS CONTINUOS Y PERIÓDICOS EN ML O L. CON TELEMETRÍA. PESO MENOR A 220 GR. GROSOR MENOR A 27 MM. ALIMENTADO CON BATERÍA DE CLORURO DE TIONILO CON VOLTAJE DE 3.6 V NOMINALES.	EQUIPO	1
76	060.130.0015	N/A	2541	BOTAS. BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO TIPO SMS DE 35 G/M2 MÍNIMO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS ANTIESTÁTICA CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN. DESECHABLE.	PAR	1
77	060.132.0054	N/A	2541	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO. ADULTO.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
78	060.167.3320	N/A	2541	CÁNULAS OROFARINGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLÚCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3 LONGITUD: 80 MM.	PIEZA	1
79	060.167.3345	N/A	2541	CÁNULAS OROFARINGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLÚCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5 LONGITUD: 100 MM.	PIEZA	1
80	060.165.0682	N/A	2541	CÁNULAS. PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA. DE POLIETILENO. FLEXIBLE ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO: 7 MM. COLOR: CAFÉ CLARO.	PIEZA	1
81	060.167.0952	N/A	2541	CÁNULAS. PARA TRAQUEOSTOMÍA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE. TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VÁLVULA TUCKER DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 6	PIEZA	1
82	060.167.0904	N/A	2541	CÁNULAS. PARA TRAQUEOSTOMÍA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE. TUBO EXTERIOR PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VÁLVULA TUCKER DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 8	PIEZA	1
83	060.172.0501	N/A	2541	CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA. CATÉTER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFÉRICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA. PARA LA INYECCIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN VENOSA CENTRAL. 5F UN LUMEN CONTENIDO.	ENVASE CON 5 PIEZAS	1
84	060.172.0519	N/A	2541	CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA. CATÉTER INDICADO PARA EL ACCESO PERIFÉRICO A CORTO O LARGO PLAZO AL SISTEMA VENOSO CENTRAL PARA LA TERAPIA INTRAVENOSA. PARA LA INYECCIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE Y LA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN VENOSA CENTRAL. 5F DOBLE LUMEN CONTENIDO.	ENVASE CON 5 PIEZAS	1
85	060.165.1359	N/A	2541	CATÉTER DE DOBLE LUMEN CON RANURAS. MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA Y REVESTIMIENTO DE HEPARINA PARA HEMODÁLISIS DE TAMAÑO ADULTO. KIT DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODÁLISIS TAMAÑO ADULTO DE DOBLE LUMEN, CALIBRE 14.5 FR. CON LONGITUDES DE IMPLANTE DE 19 A 33 CM. LONGITUD DEL CATÉTER DE 36 A 50 CM MATERIAL DE URETANO CON COJINETE DE POLIÉSTER, EXTENSIONES DOBLES CON PINZAS DE ALTA RESISTENCIA. MANGUILLA IMPREGNADA EN PLATA ANTIMICROBIAL, SITUADO ENTRE EL EJE DEL DISPOSITIVO Y EL COJINETE. LA SUPERFICIE EXTERNA (DE COJINETE A PUNTA) E INTERNA (TODO EL LUMEN) DEL CATÉTER. INCULYE REVESTIMIENTO DE HEPARINA NO ELUYENTE. DISEÑO DE LA PUNTA: SIMÉTRICA EN ESPIRAL, CON ORIFICIOS LATERALES EN CORTE LASER, UNO EN LA PARED ARTERIAL Y UNO EN LA PARED VENOSA. EXTENSIONES RECTAS DE DOBLE LUMEN 14.5 FR. AGUJA INTRODUCIDORA CALIBRE 18G. INTRODUCIDOR CON CAMISA DESPRENDIBLE CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO, ESTIletes DE INSERCIÓN (2), TUNELIZADOR BIFURCADO, GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038". JERINGA DE 120CC Y DILATADORES DE TEJIDO DE 12 FR. Y 14 FR. TAPONES DE SELLADO; BISTURÍ 11, 2 APÓSITOS. POSTQUIRÚRGICOS CON BORDO ADHESIVO. 4 GASAS DE ALGODÓN 4x4" LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN LA LONGITUD ADECUADA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KIT	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

97	060.168.6560	N/A	2541	CATÉTERES. PARA VENOCULISIS. DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPAO CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. -PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	1
98	060.168.6629	N/A	2541	CATÉTERES. PARA VENOCULISIS. DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPAO CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 16 G. -PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ENVASE CON 50 PIEZAS	1
99	060.182.1275	N/A	2541	CEMENTOS. DENTALES. PARA RESTAURACIÓN INTERMEDIA. DE ÓXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LÍQUIDO) 14 ML. CON GOTERO DE PLÁSTICO.	JUEGO.	1
100	060.182.0160	N/A	2541	CEMENTOS. IONÓMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 3% - 5%. LÍQUIDO 25 G 20 ML. ÁCIDO POLIACRÍLICO 75%. ÁCIDO POLIBÁSICO 10-15%.	JUEGO	1
101	060.182.0186	N/A	2541	CEMENTOS. IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 3% -5%. LÍQUIDO 10 G 8 ML. ÁCIDO POLIACRÍLICO 75%. ÁCIDO TARTÁRICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LÍQUIDO 10 G.	JUEGO	1
102	060.182.0228	N/A	2541	CEMENTOS. IONÓMERO DE VIDRIO. PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMÁTICO. POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 69 -95%. ÁCIDO POLIACRÍLICO 0 -10%. LÍQUIDO 6 G 4.8 ML. AGUA DESTILADA ÁCIDO POLIACRÍLICO 40 - 60%. BARNIZ 5 G. CLORURO DE POLIVINIL 10 -20%. ACETATO ETÍLICO 75 -85%. ESTUCHE.	ESTUCHE	1
103	060.189.0049	N/A	2541	CEPILLOS. PARA ESTUDIO CITOLÓGICO (TOMA DE MUESTRA). DEL CANAL ENDOCERVICAL A BASE DE COLECTOR CELULAR CON CERCAS SUAVES FLUADAS A UN MANGO ARISTADO. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA	1
104	060.189.0023	N/A	2541	CEPILLOS. PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERCAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PIEZA	1
105	060.172.0170	N/A	2541	CHAROLA DE FOLEY. SISTEMA CERRADO. SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. CERRADO. ESTÉRIL. PRECONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. CON FORMA DE GOTA. CON URINÓMETRO. VÁLVULA ANTI REFLUJO. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUJA COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS TIPO LUER LOCK. FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHÓN DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000 ML. 1 Sonda Foley 100% DE SILICÓN CON RECUBRIMIENTO DE HIDROGEL. DE DOS VÍAS CON BALÓN DE AUTORETENCIÓN REFORZADO (RIBETADO) DE 5CC. CALIBRE: 14 FR. LA Sonda Foley está preconectada. MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA Sonda. QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETADOR CON ADHESIVO. SIN LÁTEX. ESTÉRIL CON POSTES DE PLÁSTICO QUE FIJAN LA Sonda CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC. LIBRES DE LÁTEX. ESTÉRILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS. 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR DE SÁBANA. 1 CONTENEDOR DE ESPÉCIMEN. 1 JERINGA 10 CC CON AGUA ESTÉRIL PARA INFLACIÓN DEL BALÓN DE AUTORETENCIÓN. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABÓN DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISEPTICOS.	SET	1
106	060.203.0363	N/A	2541	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 5.00 CM.	ENVASE CON 6 ROLLOS	1
107	060.203.0405	N/A	2541	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 7.50 CM.	ENVASE CON 4 ROLLOS	1
108	060.231.0104	N/A	2541	COMPRESAS. PARA VIENTRE. DE ALGODÓN CON TRAMA RADIOPAO. LONGITUD: 70 CM. ANCHO: 45 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS	1
109	060.233.0623	N/A	2541	CONECTORES. LÍNEA DE TRANSFERENCIA DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRIL SISTEMA CIANEAL (LARGA VIDA) 120 CM DE LONGITUD.	ENVASE CON 6 PIEZAS.	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 51 32 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

120	050.345.2152	N/A	2541	EQUIPO. BÁSICO PARA BLOQUEO EPIDURAL. EQUIPO BÁSICO PARA BLOQUEO EPIDURAL. CONTIENE: - AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANORIL PLÁSTICO CON BOTÓN INDICADOR DE ORIENTACIÓN DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL. - CATÉTER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUÍA, CALIBRE 18 O 19G, DE MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, RADIOOPACO, RESISTENTE A ACODADURAS, CON MARCAS INDELEBLES CM A CM INICIANDO A PARTIR DE 4.8 A 5.6 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL, HASTA 20 CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, CON BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA DE ESPIRAL EN 1.5 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 900 A 1050 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATÉTER O SUJETADOR PARA CATÉTER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS; CON CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPÓN QUE PERMITA LA UNIÓN ENTRE EL CATÉTER EPIDURAL Y LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLÁSTICO, DE 7 A 10 ML, CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TÉCNICA DE PÉRDIDA DE RESISTENCIA. PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FLUADOR DE CATÉTER EPIDURAL CON: CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATÉTER, CEJAS PARA EXTRAER EL CATÉTER, ADHESIVO NO ESTÉRIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATÉTER A LA ESPALDA DEL PACIENTE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQUIPO	1
121	050.345.4281	N/A	2541	EQUIPO. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 110-130 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LÁPIZ) CON DEPÓSITO DETECTOR DE LÍQUIDO CEFALORRAQUEO DE 0.08 A 0.1 ML. LONGITUD 14.6-16.6 CM. 1 JERINGA DE PLÁSTICO DE 7 O 10 ML, CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TÉCNICA DE PÉRDIDA DE RESISTENCIA. 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: - UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTÉSICOS. - UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATÉTER. - UNA LÁMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. - UN TAPÓN LUER MACHO. 1 CATÉTER EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS, CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 20 ML. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 10 ML. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 5 ML. 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL. UN SISTEMA DETECTOR DE PÉRDIDA O CAÍDA DE PRESIÓN EN EL ESPACIO EPIDURAL, UNA SEÑAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCIÓN DEL ESPACIO EPIDURAL. 1 FLUADOR PARA CATÉTER EPIDURAL, ATÓXICO CONTIENE: - UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATÉTER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. - UN MIEMBRO MÓVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACIÓN Y LIBERACIÓN DEL CATÉTER. - UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. - UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATÉTER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. - CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MÓVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN DEL CATÉTER. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 18G X 33 MM. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 21G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 25G X 16 MM. 4 GASAS SECAS, DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO. 1 SOLUCIÓN DE YODOPOVIDONA 40 ML. 1 CHAROLA PARA ANTISÉPTICO. 3 APLICADORES. 1 CAMPO HENDIDO, DE 66 CM DE ANCHO, POR 75 CM DE LARGO, CON ORIFICIO DE 10 CM DE DIÁMETRO. 1 CAMPO TIRAJAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 65 CM DE LARGO. 1 PORTASUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	EQUIPO	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

131	060.435.0385	N/A	2541	GASAS. GASA SECA CORTADA DE TELA NO TEJIDA NO ESTÉRIL. 10 CM X 10 CM.	ENVASE CON 200 PIEZAS	1
132	060.436.0057	N/A	2541	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 190/ M2 LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. ÁREA: 432 CM2.	ENVASE CON 200	1
133	060.066.1391	N/A	2541	GEL LUBRICANTE. GEL ANESTÉSICO Y ANTISÉPTICO, HIDROSOLUBLE, TRANSPARENTE, ESTÉRIL Y DESECHABLE, QUE CONTIENE HIDROCLORURO DE LIDOCAÍNA AL 2% Y DIHIDROCLORURO DE CLORHEXIDINA AL 0.05 %	CAJA CON 25 TUBOS COLAPSABLES DE 12.5G CADA UNO	1
134	060.596.0137	N/A	2541	GEL. LUBRICANTE A BASE DE AGUA.	ENVASE CON 60 G	1
135	060.433.0054	N/A	2541	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: CHICO. DESECHABLE.	PIEZA	1
136	060.439.0083	N/A	2541	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: GRANDE. DESECHABLE.	PIEZA	1
137	060.456.0623	N/A	2541	GUANTES. DE NITRILLO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO LIBRE DE LÁTEX AMBIDIESTRO DESECHABLE ESTÉRIL. TAMAÑO: CHICO	PAR	1
138	060.456.0631	N/A	2541	GUANTES. DE NITRILLO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO LIBRE DE LÁTEX AMBIDIESTRO DESECHABLE ESTÉRIL. TAMAÑO: MEDIANO PAR.	PAR	1
139	060.456.0591	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES. DE LÁTEX DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
140	060.456.0045	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES. DE POLIETILENO DESECHABLES. TAMAÑOS: GRANDE.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
141	060.456.0037	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES. DE POLIETILENO DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
142	060.456.0556	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: CHICO.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
143	060.456.0672	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: GRANDE.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
144	060.456.0664	N/A	2541	GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO.	ENVASE CON 100 PIEZAS	1
145	060.461.0154	N/A	2541	GUAYAS. DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M. ANCHO: 10 CM.	ENVASE CON 24 PIEZAS	1
146	060.553.3195	N/A	2541	GUAYAS. TUBULAR DE ALGODÓN ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 22.81 MANCHO: 15.0 CM.	ROLLO	1
147	060.953.0935	N/A	2541	GUAYAS. TUBULAR DE ALGODÓN ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 22.61 MANCHO: 20.3 CM.	ROLLO.	1

[Firma]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

166	060.550.1147	N/A	2541	JERINGAS, PARA TUBERCULINA CON AGUA, PLÁSTICO GRADO MÉDICO CAPACIDAD 1 ML ESCALA GRADUADA EN ML. CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML CON AGUJA LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G. ESTÉRILES Y DESECHABLES.	ENVASE CON 200 PIEZAS	1
166	050.056.1342	N/A	2541	LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS. LIMPIADOR ANTIMICROBIANO PARA PIEL Y HERIDAS ES UN LÍQUIDO CLARO ISOTÓNICO QUE AYUDA A LA REMOCIÓN MECÁNICA DE RESIDUOS CONTIENE 0.057% DE HIPOCLORITO DE SODIO COMO ANTIMICROBIANO. BOTELLA CON 15 OZ (443 ML.) CON TAPA.	ENVASE CON 12 PIEZAS TA.	1
167	050.603.0013	N/A	2541	MALLAS, MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM.	PIEZA	1
168	050.604.0418	N/A	2541	MARCAPASO CARDÍACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDÍACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACIÓN DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR DE ESTIMULACIÓN: BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACIÓN: DDDR; ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO MEDIO ALTO O MÁS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE POR CÁMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES; 3.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; FUENTE DE ENERGÍA: YODURO DE LITIO; ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICÓN O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACIÓN ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURÍCULA Y PASIVA PARA EL VENTRÍCULO; DIÁMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; INTRODUTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TÉCNICA DE PEEL OFF); GUÍAS METÁLICAS EN "J".	PIEZA	1
169	050.622.0010	N/A	2541	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, ALGINATO PARA IMPRESIONES DENTALES.	ENVASE CON 450 G.	1
170	050.622.0044	N/A	2541	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS, RESINA ACRÍLICA AUTOPOLIMERIZABLE ROSA POLVO.	ENVASE CON 1 KG.	1
171	050.040.9072	N/A	2541	OFTALMOLOGÍA, AGUJA ATKINSON RETROBULBAR CALIBRE 25, LONGITUD 35 MM.	PIEZA	1
172	060.631.0034	N/A	2541	PAÑALES, DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS, MEDIDAS: CHICO.	PIEZA	1
173	060.681.0059	N/A	2541	PAÑALES, DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE.	PIEZA	1
174	060.681.0042	N/A	2541	PAÑALES, DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS, MEDIDAS: MEDIANO.	PIEZA	1
175	050.581.0067	N/A	2541	PAÑALES, PREDOBLADOS DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PIEZA	1
176	060.491.0018	N/A	2541	PAPELES, INDICADOR DE CONTACTO OCCLUSAL, EN TIRAS CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS.	BLOCK CON 15 HOJAS.	1
177	050.697.0267	N/A	2541	PASTA O GEL CONDUCTIVA, PARA ELECTROCARDIOGRAMA.	ENVASE CON 120 ML	1
178	050.749.0703	N/A	2541	PASTAS, PARA PROFILAXIS DENTAL, ABRASIVA, CON ABRASIVOS BLANDOS.	ENVASE CON 200 G.	1
179	060.182.1150	N/A	2541	PROTECTOR PULPAR, PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES, DE HIDRÓXIDO DE CALCIO COMPUESTO AUTOPOLIMERIZABLE DOS PASTAS SEMILÍQUIDAS BASE 13 G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR.	ESTUCHE CON UN JUEGO Y APLICADOR DESECHABLE.	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 51 32 1200 ext. 1373





SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS. TECNOLOGÍA E INSUMOS.

25

1





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

219	050.841.2523	N/A	2541	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 59 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
220	050.841.2565	N/A	2541	SUTURAS, CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 63 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (19-20 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
221	050.841.4249	N/A	2541	SUTURAS, CATGUT SIMPLE SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 135-150 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
222	050.842.0311	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0	ENVASE CON 35 PIEZAS.	1
223	050.842.0352	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (40 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
224	050.842.0345	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (40 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
225	050.842.0329	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (35 A 36 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
226	050.842.0360	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (40 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
227	050.842.0337	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (35 A 36 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
228	050.842.0436	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (25 A 26 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
229	050.842.0402	N/A	2541	SUTURAS, DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (15 A 17 MM).	ENVASE CON 36 PIEZAS.	1
230	050.842.0493	N/A	2541	SUTURAS, SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE (24-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
231	050.842.0501	N/A	2541	SUTURAS, SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO FORMA DE ESQUI AHUSADA DE (24-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
232	050.842.0451	N/A	2541	SUTURAS, SINTÉTICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLICONATO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 50 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE (35 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1
233	050.841.0924	N/A	2541	SUTURAS, SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 87 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

248	050.903.0510	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO DERECHO DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LÓBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBO PILOTO ROTULADOS CON VÁLVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LÍNEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCIÓN ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES DE SUCCIÓN EXTRALARGOS ESTÉRILES CALIBRE 41 FR DIÁMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM DIÁMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PIEZA	1
251	050.152.1430	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 32 FR.	PIEZA	1
252	050.152.1844	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOOPACO ESTÉRIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 34 FR.	PIEZA	1
253	050.152.5431	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR.	PIEZA	1
254	050.152.5455	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 26 FR.	PIEZA	1
255	050.152.5539	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR.	PIEZA	1
256	050.152.5407	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR.	PIEZA	1
257	050.152.2552	N/A	2541	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 8.5 MM CALIBRE: 34 FR.	PIEZA	1
258	050.308.0924	N/A	2541	TUBOS, TUBO PARA ASPIRADOR, DE HULE LÁTEX COLOR AMBAR. DIÁMETRO INTERNO 6.3 MM ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	ENVASE CON 10 M.	1
259	050.172.0121	N/A	2541	TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE, COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER, CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM.	PIEZA	1
260	050.172.0139	N/A	2541	TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE, COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 8.5 MM.	PIEZA	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonato Tlatelco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

261	060.172.0113	N/A	2541	TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 7.5 MM	PIEZA	1
262	060.172.0105	N/A	2541	TUBOS, TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM	PIEZA	1
263	060.953.1603	N/A	2541	VENDAS, DE GASA DE ALGODÓN. LONGITUD: ANCHO: 2.7 M. 10 CM.	PIEZA	1
264	060.953.0266	N/A	2541	VENDAS, DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL GRADO MÉDICO. LONGITUD: 2.7 M ANCHO: 6 CM.	PIEZA	1
265	060.953.0282	N/A	2541	VENDAS, DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL GRADO MÉDICO. LONGITUD: 2.7 M ANCHO: 8 CM.	PIEZA	1
265	060.953.0746	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M NÚMERO: 1.	ENVASE CON 100 M.	1
267	060.953.0753	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M NÚMERO: 2	ENVASE CON 100 M.	1
268	060.953.0761	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M NÚMERO: 3.	ENVASE CON 100 M.	1
269	060.953.0779	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M NÚMERO: 4.	ENVASE CON 100 M.	1
270	060.953.0787	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M. NÚMERO: 5.	ENVASE CON 100 M.	1
271	060.953.0795	N/A	2541	VENDAS, DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M. NÚMERO: 6.	ENVASE CON 100 M.	1
272	060.953.0092	N/A	2541	VENDAS, ELÁSTICA ADHESIVA. DE ALGODÓN Y FIBRA SINTÉTICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD ANCHO. 2.7 M. 10.0 CM.	PIEZA	1
273	060.953.0100	N/A	2541	VENDAS, ELÁSTICA ADHESIVA. DE ALGODÓN Y FIBRA SINTÉTICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD ANCHO. 2.7 M. 7.5 CM.	PIEZA	1
274	060.953.2865	N/A	2541	VENDAS, ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	1
275	060.953.2866	N/A	2541	VENDAS, ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	1
276	060.953.0566	N/A	2541	VENDAS, ENYESADAS DE GASA DE ALGODÓN RECUBIERTAS DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD: ANCHO: 2.75 M. 10 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	1
277	060.953.0571	N/A	2541	VENDAS, ENYESADAS DE GASA DE ALGODÓN RECUBIERTAS DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD: ANCHO: 2.75 M. 15 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS	1

Av. Insurgentes Norte 423, piso 21, Nonualco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1373





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ANEXO 1.3

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL OFERENTE		
OFERENTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACION	() ASESORÍA CONSTANTE	() CAMBIO FÍSICO
		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()		CANJE ()
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS



ANEXO 1.4 FORMATO PARA CAPACITACIÓN

NOMBRE DEL CURSO _____
NOMBRE DEL CAPACITADOR _____
HORAS DEL CURSO _____
LUGAR Y FECHA _____

CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO [1ER APELLIDO, 2DO APELLIDO, NOMBRE(S)]	CARGO	HOSPITAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
—				



ANEXO 19

FORMATO PARA LA PROPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

USAR EL FORMATO PARA LA PROPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

35

11/

ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD	PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN	
	FOLIO 0011: 14-2024	
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3541	VERSIÓN 1 - 2024

I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN TOTAL EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE			
Nº. PARTIDA	CLAVE	CODIGO CADISOF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	MONEDA DE REFERENCIA
1	050.004.0109	N/A	2541	ABATELOROS DE MADERA DESECHABLES, LARGO 142.0MM, ANCHO 19.0MM	ENVASE CON 500 PIEZAS	1,212					
2	050.016.0253	N/A	2541	ACEITES AGRIE LUMINISCENTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, APLICADOR EN FORMA DE JERINGA	ENVASE CON 2 ML	474					
3	050.016.0261	N/A	2541	ACEITES HIDROFOLUOS PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, INCLUIR ENVASE CON 1 ATOMIZADOR PARA APLICACIÓN	ENVASE CON 240 ML	425					
4	050.030.0149	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN, TÉCNICA DE PUNCIÓN CON CONECTOR PARA LUGAR DE DUALIZACIÓN CON CONECTOR PARA JERGO DE LUGAR PARA MANEJO DE CLAPORA AUTOMÁTICA DE 8 PUNTAS, ESTÉRIL Y DESECHABLE	PIEZA	256					
5	050.043.0172	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN, TÉCNICA DE PUNCIÓN CON CONECTOR PARA LUGAR DE DUALIZACIÓN CON CONECTOR PARA JERGO DE LUGAR PARA MANEJO DE CLAPORA AUTOMÁTICA DE 8 PUNTAS, ESTÉRIL Y DESECHABLE	PIEZA	1,792					
6	050.040.0160	N/A	2541	AGUJAS HIPODÉRMICAS, INFORMACIÓN CON PASELLA, LUGAR DE DUALIZACIÓN, PLÁSTICO DESECHABLE, LONGITUD: 16MM, CALIBRE 25 G	ENVASE CON 100 PIEZAS	2,750					
7	050.040.0359	N/A	2541	AGUJAS, ESTERILES, TIPO CARPULAS, DESECHABLES, LONGITUD: 25-42 MM, CALIBRE 27 G, TAMAÑO: LARGA	ENVASE CON 100 PIEZAS	228					
8	050.040.0653	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN DESECHABLES, TIPO, TRUCUT, LONGITUD: 15.20 CM, CALIBRE 14 G	PIEZA	144					
9	050.040.0349	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN, REESTERILIZABLE, TIPO, DESECHABLES, LONGITUD: 33 MM, CALIBRE 16 G	PIEZA	78					
10	050.040.0843	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS POR TÉCNICA PERCUTANEA, LONGITUD: 33 MM, CALIBRE 21 G	PIEZA	165					
11	050.040.0592	N/A	2541	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PUNTA, PARED DELICADA Y BIEL CONITO, LONGITUD: 25 CM, CALIBRE 21 G, PARA CUA DE 0.018" A 0.021"	PIEZA	126					

Handwritten signature and date: 11/8

[illegible]

224	060.842.0352	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	174										
225	060.842.0345	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	162										
226	060.842.0329	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	330										
227	060.842.0350	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-9 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	210										
228	060.842.0337	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-9 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	192										
229	060.842.0436	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	162										
230	060.842.0492	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 36 PIEZAS	144										
231	060.842.0493	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 12 PIEZAS	246										
232	060.842.0501	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 12 PIEZAS	210										
233	060.842.0461	N/A	2541	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA Y EPOXIOL-CAPROLACTONA CON COLOR LOCANTIVO DE LA HIERBA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUA Y AGUA AMUSADA DE 1/2 CIRCULO (90 MM)	ENVASE CON 12 PIEZAS	160										

1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SUPLEN DEL ANEXO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	2. CAPACIDAD DE SERVICIO DE CALIDAD	3. CALIFICACIÓN DEL SERVIDOR DEL OFERTANTE	4. VALUACIÓN DEL SERVIDOR DEL OFERTANTE
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO SOLICITADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO SOLICITADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO SOLICITADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO SOLICITADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.

NOMBRE DEL OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
RFC DEL OFERENTE

Handwritten signature and initials.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS

Consorcio Hospitalario

Consorcio Hospitalario S.A. de C.V.

Chilardi No. 179

Col. Villaseñor

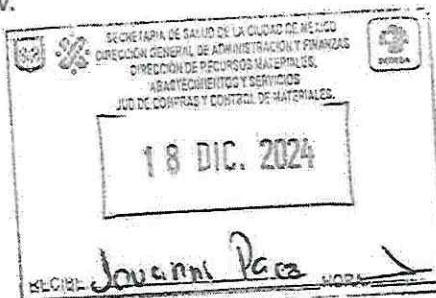
C.P. 44600

Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 33.3123.2225/64

33.3646.6943

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO
CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



INFORMACIÓN GENERAL				PROVEEDOR					
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.					
R.F.C.:				CHO0107317DA					
C.U.R.P.:				Agregar su C.U.R.P. si es empresa física					
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO				SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" IMSS-BIENESTAR SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.267/2457/2024					
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA				17 DE DICIEMBRE					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:				Cuando menos el 50%.					
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:				30 DÍAS					
MPO DE ENTREGA DEL BIEN:				15 DÍAS DESPUES DEL FALLO					
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:				ALMACEN CENTRAL UBICADO EN AV. JARDÍN 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970 CDMX					
CADUCIDAD DEL INSUMO:				12 MESES					
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES				12 MESES					
CONDICIONES DE PAGO:				20 días					
PARTID	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	060.004.010 9	N/A	2541	ABATELENGUAS. DE MADERA DESECHABLES. LARGO: 142.0 MM. ANCHO: 18.0 MM.	ENVASE CON 500 PIEZAS	1,212	FM+M	\$141.33	\$171,291.96
8	060.040.760 5	N/A	2541	AGUJAS. PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 15.20 CM. CALIBRE: 14 G.	PIEZA	144	BARD	\$998.83	\$143,831.52
	060.066.105 2	N/A	2541	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO.	ENVASE	74,802	HEXILEX	\$35.83	\$2,680,155.66

Consortio Hospitalario

Consortio Hospitalario S.A. de C.V.

Chilardi No. 179

Col. Villaseñor

C.P. 44600

Guadalajara, Jalisco. México.

Tel. 33.3123.2225/64

33.3646.6943

				MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHÓN DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000 ML. 1 SONTA FOLEY 100% DE SILICÓN CON RECUBRIMIENTO DE HIDROGEL, DE DOS VÍAS CON BALÓN DE AUTORRETENCIÓN REFORZADO (RIBETADO) DE 5CC. CALIBRE: 14 FR. LA SONTA FOLEY ESTÁ PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONTA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETADOR CON ADHESIVO, SIN LÁTEX, ESTÉRIL CON POSTES DE PLÁSTICO QUE FIJAN LA SONTA CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC, LIBRES DE LÁTEX, ESTÉRILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS, 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR DE SÁBANA. 1 CONTENEDOR DE ESPÉCIMEN. 1 JERINGA 10 CC CON AGUA ESTÉRIL PARA INFLACIÓN DEL BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABÓN DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISÉPTICOS.					
5	060.456.066 4	N/A	2541	GUANTES PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES. DE LÁTEX.	ENVASE CON 100 PIEZAS	21,222	MAXSAFE	\$115.55	\$2,452,202.10

Consortio Hospitalario
Consortio Hospitalario S.A. de C.V.
Chilardi No. 179
Tel: (0133) 3646 6943 / 3123 2225
Col. Villaseñor C.P. 44600
Guadalajara, Jal. Mex.
R.F.C. CHO0107317DA

www.consortiohospitalario.com

Consorcio Hospitalario

Consorcio Hospitalario S.A. de C.V.

Chilardi No. 179

Col. Villaseñor

C.P. 44600

Guadalajara, Jalisco, México.

Tel. 33.3123.2225/64

33.3646.6943

18 6	060.231.061 7	N/A	2541	ROPA QUIRÚRGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIRREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 90 ±10 CM X 90 ±10 CM.	PIEZA	8,154	B&MED	\$6.92	\$56,425.68
21 5	060.842.052 7	N/A	2541	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO CORTANTE (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	684	TAGUM	\$509.17	\$348,272.28
25 2	060.168.143 0	N/A	2541	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 32 FR.	PIEZA	732	RESPIFIX	\$147.88	\$108,248.16
25 3	060.168.184 4	N/A	2541	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CON BALÓN Y CONECTOR RADIOPACO ESTÉRIL LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 34 FR.	PIEZA	360	RESPIFIX	\$141.22	\$50,839.20
25 8	060.168.255 2	N/A	2541	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y	PIEZA	5,712	RESPIFIX	\$24.65	\$140,800.80

Consorcio Hospitalario
Consorcio Hospitalario S.A. de C.V.
Chilardi No. 179
Tel: (0133) 3646 6943 / 3123 2225
Col. Villaseñor C.P. 44600
Guadalajara, Jal. Mex.
R.F.C. CHO0107317DA

www.consorciohospitalario.com

ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN		INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN		INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN		INSTITUCIÓN DE SALUD DONDE SE REALIZA LA PROPUESTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	

PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN

1. DATOS DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: _____

Dirección: _____

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN	
NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	VALOR
1	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	1000
2	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	1000
3	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	1000
4	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	1000
5	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	kg	Material de curación para heridas	1000	1000

Consortio Hospitalario
 Consorcio Hospitalario S.A. de C.V.
 Chilardi No. 179
 Tel: (0133) 3646 6943 / 3123 2225
 Col. Villaseñor C.P. 44600
 Guadalajara, Jal. Mex.
 R.F.C. CHHO107317DA

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA				CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA				CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA				CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA			
CLAVE	ACTIVIDAD	FECHA DE FUNDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CLAVE	ACTIVIDAD	FECHA DE FUNDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CLAVE	ACTIVIDAD	FECHA DE FUNDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	CLAVE	ACTIVIDAD	FECHA DE FUNDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
101	NA	00/01/2012	00/01/2012	101	NA	00/01/2012	00/01/2012	101	NA	00/01/2012	00/01/2012	101	NA	00/01/2012	00/01/2012
102	NA	00/01/2012	00/01/2012	102	NA	00/01/2012	00/01/2012	102	NA	00/01/2012	00/01/2012	102	NA	00/01/2012	00/01/2012
103	NA	00/01/2012	00/01/2012	103	NA	00/01/2012	00/01/2012	103	NA	00/01/2012	00/01/2012	103	NA	00/01/2012	00/01/2012
104	NA	00/01/2012	00/01/2012	104	NA	00/01/2012	00/01/2012	104	NA	00/01/2012	00/01/2012	104	NA	00/01/2012	00/01/2012

Guadalajara, Jal. 17 DICIEMBRE 2024

AMY MONTSEERAT BAUTISTA JIMENEZ
Representante legal
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. de C.V.

Consorcio Hospitalario
Consorcio Hospitalario S.A. de C.V.
Chilardi No. 179
Tel: (0133) 3646 6943 / 3123 2225
Col. Villaseñor C.P. 44600
Guadalajara, Jal. Mex.
R.F.C. CHO0107317DA

Prevenir y Evitar la configuración de conflictos

Secretaría de salud de la ciudad de México

Dirección general de administración y finanzas

Dirección de recursos materiales, abastecimiento y servicios

Subdirección de recursos materiales

Jefatura de unidad departamental de compras y control de materiales

PRESENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" IMSS-BIENESTAR
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.0267/2457/2024

AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. de C.V.** manifestamos bajo protesta de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflictos de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestros procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de administración y Finanzas; Lic. Alfredo de Jesus Padilla Uribe, Director de recursos materiales, abastecimiento y servicios; Ing. Adrián Adame Chávez, Subdirector de recursos materiales, Lic. Wendy Stephanny Domínguez Pardo, Encargada de la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el lineamiento décimo tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de interés y manifestación de no conflicto de interés a cargo de las personas Servidoras Públicas De La Administración Pública De La Ciudad De México.

ATENTAMENTE


AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ

Representante legal

CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. de C.V.

Consortio Hospitalario
Consortio Hospitalario S.A. de C.V.
Chilardi No. 179
Tel: (0133) 3646 6943 / 3123 2225
Col. Villaseñor C.P. 44600
Guadalajara, Jal. Mex.
R.F.C. CHO0107317DA